

PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	CELMIRA CONCEPCION DOMINGUEZ BARRAZA
DEMANDADO	ADELAIDA ROSA DE DOMINGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN	2019-00007-00
FECHA	ABRIL 19 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con solicitud presentada por la parte demandante, requiriendo pronunciarse sobre memorial allegado anteriormente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando se pronuncie acerca del requerimiento presentado el 21 de septiembre de 2020.

Revisado el expediente se constató auto de fecha 08 de agosto de 2019, mediante el cual se resolvió negar la solicitud de nombrar Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, por haberse publicado el emplazamiento el día viernes 15 de marzo de 2019, en el mismo medio de comunicación escrito periódico El Heraldito. Incumpliendo las disposiciones del artículo 108 del CGP, en virtud del cual, cuando el emplazamiento sea ordenado a través de medio escrito, la publicación deberá surtir un día "domingo" y así mismo ordenó requerir a la parte interesada que realice la publicación del edicto, tal como lo establece el artículo 108 del C.G.P. Dada la situación, y en vista de la emergencia sanitaria por la cual atravesamos, es decir, la ocasionada por el virus covid -19, se requerirá a la parte demandante que rehaga la solicitud de trámite de emplazamiento conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

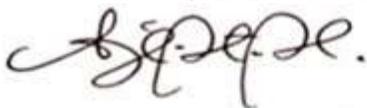
Dicho lo anterior, procede el despacho a poner en conocimiento al apoderado de la parte demandante del auto de fecha 08 de agosto de 2019.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. PONGASE en conocimiento al apoderado de la parte demandante del auto de fecha 08 de agosto de 2019.
2. Surtir el emplazamiento a personas indeterminadas conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020 con su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



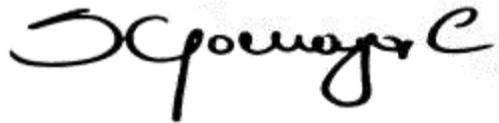
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **033**

SOLEDAD, **ABRIL 20 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO